

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 Fr II, 11 Fr II, 15 y 17 del Decreto del H. Congreso del Estado por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla", 1 Fr III, 9 Fracciones I, VI y XVII del Decreto del Ejecutivo del Estado que expide el Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y ACUERDO número 22.141.140311 de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2011, mediante el cual la Junta Directiva autorizó a su Director General para suscribir toda clase de contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS NÚMERO 01

Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas Incorporación de Mujeres Indígenas al Posgrado Nacional para el Fortalecimiento Regional CONACYT-Gobierno del Estado de Puebla

CONVOCATORIA 2014

Donde Dice:

Pág. 3

3.1 Incorporación Como becaria CONACYT con los beneficios de:

- Beca de manutención conforme al tabulador de CONACYT
- Apoyo anual de \$ 3,000.00 para gastos de material académico.
- Apoyo para el pago de Inscripción y colegiatura hasta por \$ 25,000.00 anuales (contra factura).
- Apoyo único de \$10,000.00 para gastos de instalación (solo en caso de cambio de residencia).

Debe decir:

3.1 Incorporación Como becaria CONACYT con los beneficios de:

- Beca de manutención conforme al tabulador de CONACYT
- **Apoyo único de hasta \$ 3,000.00 para gastos de material académico.**
- **Apoyo único para el pago de Inscripción y colegiatura de hasta por \$ 25,000.00 (contra factura).**
- Apoyo único de \$10,000.00 para gastos de instalación (solo en caso de cambio de residencia).

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

HEROICA PUEBLA DE ARAGOZA A 1 DE AGOSTO DE 2014



DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MALDONADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA